

# RESOLUCIÓN CS N° 412/08



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 SEP 2008

Expediente N° 19.211/06.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la Resolución CS N° 634/06, por la cual se crea la "Tecnatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicas" en el ámbito de la Sede Regional Orán, bajo dependencia académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 285/08, modifica el Plan de Estudios de la mencionada carrera, en virtud de la recomendación formulada por la Sra. Secretaria Académica de la Universidad.

Que asimismo, a fojas 111 ha tomado la intervención respectiva la Sede Regional Orán

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

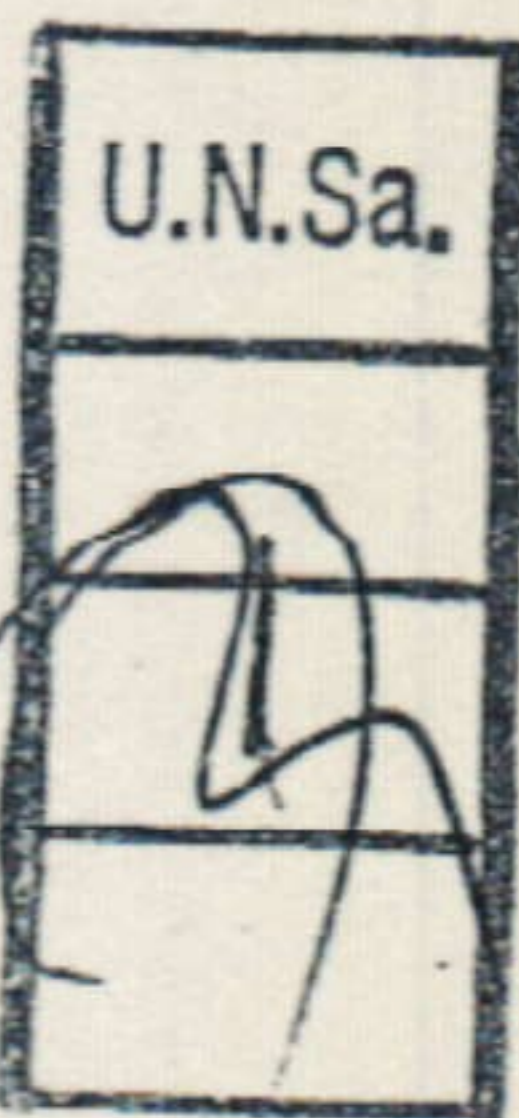
Que asimismo, el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, expresa que es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 241/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Undécima Sesión Especial del 11 de setiembre de 2008)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 285/08 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante la cual se introducen modificaciones al ANEXO I - PUNTO 5 - ESQUEMA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS de la "Tecnatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicas" que se dicta en Sede Regional Orán, bajo dependencia académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobada por Resolución CS N° 634/06, conforme al Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Regional Orán, Dirección de Control Curricular, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

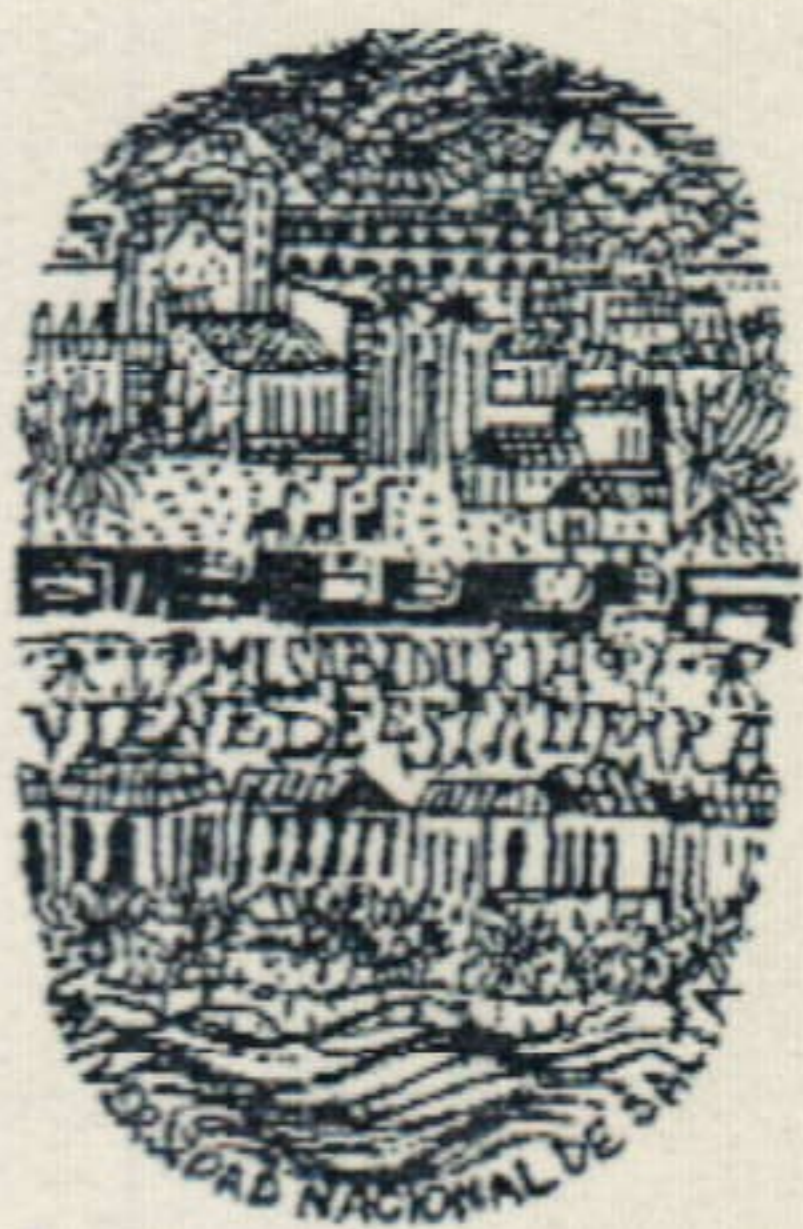


Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA



# RESOLUCIÓN CS Nº 412/08



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Anexo I - Expte. Nº 19.211/06.-

### 5.- Esquema General del Plan de Estudios

Año	CUATR.	ORDEN Nº	ASIGNATURA	Régimen De Cursado	Horas Semanales			Total Horas por Cuatr.	Total Horas por Año
					Cantidad Horas Asignatura	Horas Teóricas	Horas Prácticas		
1	1	1	Química General	Cuatr.	6	3	3	84	504
		2	Biología	Cuatr.	6	3	3	84	
		3	Matemática	Cuatr.	6	3	3	84	
	2	4	Química Biológica	Cuatr.	6	3	3	84	
		5	Fisiología y Anatomía	Cuatr.	6	3	3	84	
		6	Estadística	Cuatr.	6	3	3	84	
2	1	7	Microbiología I	Cuatr.	6	3	3	84	532
		8	Epidemiología	Cuatr.	4	2	2	56	
		9	Ingles Técnico	Anual	4	Teóricos Prácticos		112	
		10	Computación	Cuatr.	4	Teóricos Prácticos		56	
	2	11	Técnicas Bioquímicas I	Cuatr.	6	3	3	84	
		12	Microbiología II	Cuatr.	6	3	3	84	
		13	Sistemas Informáticos en Laboratorio	Cuatr.	4	Teóricos Prácticos		56	
3	1	14	Técnicas Bioquímicas II	Cuatr.	6	3	3	84	714
		15	Pasantía Hospitalaria I	Cuatr.	20	8	12	280	
	2	16	Pasantía Hospitalaria II	Cuatr.	20	8	12	280	
		17	Inmunología y Serología	Cuatr.	5	3	2	70	
<b>TOTAL HORAS PLAN DE ESTUDIO</b>								<b>1.750</b>	

Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA